

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

EVA ESTELA MELÉNDEZ FRAGUADA
QUERELLANTE

CASO NÚM: NEPR-QR-2021-0044

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

ASUNTO: Procedimiento Formal de Revisión
de Factura

ORDEN

Examinada la “Moción de Desestimación” presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) el pasado 15 de octubre de 2021, se le **ORDENA** a la parte Querellante que presente su posición en torno a la misma dentro del término de 25 días, contados a partir de la notificación de esta Orden.

Se le apercibe a la parte Querellante que el incumplimiento a esta Orden podría resultar en la concesión del remedio solicitado por la Autoridad en la moción presentada.

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 1 de noviembre de 2021. Certifico además que hoy, 1 de noviembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0044 he enviado copia de la misma a: evaestella@outlook.com y dbilloch@diazvaz.law.

Certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC
Lcda. Damaris I. Billoch-Colón
PO Box 11689
SAN JUAN, PR 00922-1689

EVA ESTELA MELÉNDEZ FRAGUADA
PO Box 361
Canóvanas, PR 00729

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de noviembre de 2021.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

